



RESOLUCION DIRECTORAL N° 743-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura,

29 MAYO 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 2921-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Valdera Pantaleón Luis Alberto y Damián Santamaría de Valdera Corina, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para su predio ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, conforme a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Usos de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2012-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 309-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Veliz Sime Gonzalo Santiago, para el predio con código catastral 47319, con área bajo riego de 1,00 ha. y volumen anual de agua de 10 423 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego Pavo-Bances- Sutton N° 73, con código PCHL-09-B73, comprensión de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Túcume, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 736-2009-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asigna al Bloque de Riego Pavo, con código PCHL-09-B72, un volumen de agua de hasta 6, 528 Hm<sup>3</sup> anuales para un área de 626,00 hectáreas;

Que, los administrados mediante escrito de fecha 09 de enero de 2014, solicitan la extinción de la licencia descrita en el cuarto considerando y otorgamiento de nueva licencia de uso de agua, en mérito de acreditar ser propietarios del predio denominado San Juan, con código catastral 47319, con un área de 1,00 ha., según Escritura Pública de Ratificación de Compra venta N° 922, celebrada ante Notario Público de Lambayeque e inscrita en la Partida N° 02261888, de la Oficina Registral de Chiclayo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua de Chancay Lambayeque, según Informe Técnico N° 005-2014-ANA-AAA JZ/-ALA.CHL-AT/DAPS;





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 743-2014-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Informe Técnico N° 288-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nuevo derecho por cambio de titular del predio con código catastral 47319;

Revisado el expediente administrativo, se puede evidenciar que el recurrente acredita la titularidad del predio para el cual viene solicitando el otorgamiento de nueva licencia de uso de agua; asimismo, ha cumplido con presentar los demás requisitos que contempla el procedimiento N° 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que corresponde atender la solicitud presentada

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Veliz Sime Gonzalo Santiago, mediante Resolución Administrativa N° 309-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, para el predio con código catastral 47319, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Valdera Pantaleón Luis Alberto y Damián Santamaría de Valdera Corina, para el predio con código catastral 47319, proveniente del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través, de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L1 Túcume, L2 Pavo y L3 Soraluz, predio ubicado en el Bloque de Riego Pavo, con código PCHL-09-B72, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Túcume, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				NORTE	ESTE		
Valdera Pantaleón Luis Alberto	17602577	San Juan	47319	9 281 121	624 262	1,00	10 432
Damián Santamaría de Valdera Corina	17603035						

Con volúmenes mensuales y anuales siguientes:

Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
211	251	379	503	1 216	1 442	1 486	1 457	1 540	1 308	358	281	10 432

**ARTICULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque la notificación de la presente resolución a Valdera Pantaleón Luis Alberto y Damián Santamaría de Valdera Corina, a la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Túcume y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
Ing. CARLOS ENRIQUE GASTELDO VILLANUEVA  
DIRECTOR

